



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 209-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 OCT. 2018

VISTO: el Oficio N° 627-2018-GRLL-GOB-/PECH-05, de fecha 05.10.2018, documento mediante el cual la Oficina de Planificación otorga la certificación presupuestal para el "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE PIEZAS HIDROMECÁNICAS, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS TURBINAS N° 01 Y N° 03 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 24.01.2018, modificado por Resolución Gerencial N° 205-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 17.10.2018, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2018, incluyendo el Concurso Público para el "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE PIEZAS HIDROMECÁNICAS, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS TURBINAS N° 01 Y N° 03 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ" por el monto ascendente a la suma de S/ 793,700.00;

Que, mediante Informe N° 097-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 26.09.2018, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informando que en coordinación con el área usuaria se ha realizado el estudio de mercado determinándose el valor referencial por el importe de S/ 793,700.00 (Setecientos noventa y tres mil setecientos con 00/100 Soles), solicitando el respectivo trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de visto, de fecha 05.10.2018, la Oficina de Planificación informa que se ha procedido a registrar dicho gasto en la Certificación Presupuestal N° 581 por un monto de S/ 476,220.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte con 00/100 soles) para el presente año, y para el año 2019 se efectuará la previsión correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Costo Total	Año 2018	Año 2019	Fte. Fto.
Operación y Mantenimiento – Sistema Hidroeléctricos	013	793 700.00	476 220.00	317 480.00	R.D.R.
TOTAL S/			476 220.00	317 480.00	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; siendo este mismo órgano el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;*

Que, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2017-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE PIEZAS HIDROMECÁNICAS, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS TURBINAS N° 01 Y N° 03 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ", con un valor referencial de S/ 793 700.00 (Setecientos noventa y tres mil setecientos con 00/100 Soles), valor calculado el mes de octubre del 2018, con cargo a las meta SIAF: 013; fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, habiéndose emitido y registrado en el SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 581.

SEGUNDO. Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de Concurso Público para el "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE PIEZAS HIDROMECÁNICAS, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS TURBINAS N° 01 Y N° 03 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- CARLOS EDUARDO FUJIMOTO OSAKI (Presidente)
- CARLOS GUERRA ORBEGOSO (Miembro)
- CESAR ARSENIO ELERA SALAZAR (Miembro)

SUPLENTES:

- HELI MIGUEL ALVAREZ LOAYZA (Presidente)
- WILHEM SANABRIA VILLALVA (Miembro)
- JULIO ALBERTO LANDERAS ALZA (Miembro)

TERCERO. Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Comité de Selección, como conductor del procedimiento, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abog. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

